



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia: **Auto No. 1484**
Proceso: Ejecutivo
Demandante: José Arbey Lasprilla
Demandado: Angela María Otalvora Lasprilla
Radicación: 76-400-40-89-001-**2022-00484-00**

La Unión Valle, ocho (8) de junio de dos mil veintitrés (2023)

En escrito que antecede allegado en forma electrónica al despacho, la parte demandante señor José Arbey Lasprilla y coadyuvado por la parte demandada Angela María Otalvora Lasprilla, solicitan la terminación del presente proceso por pago total de la obligación; teniendo en cuenta que la solicitud fue presentada de acuerdo con lo estatuido en el artículo 461 del Código General del Proceso, se procederá a la terminación del proceso conforme con lo solicitado, y se ordenará el consecuente levantamiento de medidas cautelares.

Por lo anterior el Juzgado.

Resuelve:

Primero: Declarar Terminado el presente proceso ejecutivo propuesto por José Arbey Lasprilla identificado con C.C No 16.590.269, contra Angela María Otalvora Lasprilla identificada con cedula 66.806.532 de acuerdo con lo estatuido en el artículo **461** del Código General del Proceso, por lo anotado en la parte motiva de este proveido.

Segundo: Cancelar el embargo y secuestro del vehículo tipo camioneta, Marca Nissan, Línea Frontier Modelo: 2023 Color Blanco, de placa JQK 870, cilindraje 2488, matriculada en la Ciudad de Armenia Quindío, que se denuncia como de propiedad de la demandada, Angela María Otalvora Lasprilla identificada con cedula 66.806.532 comunicado mediante oficio 1441 del 9 de diciembre de 2023. Librar oficio respectivo.

Tercero: Librar Oficio al Juzgado Sexto Civil Municipal de Armenia Quindío con el fin de que se sirva devolver sin diligenciar el despacho comisorio número 09 del 16 de marzo de 2023, y deje sin ningún efecto el oficio Número 561 del 25 de mayo de 2023

Cuarto Librar oficio a la Policía Nacional de Carreteras con el fin de que deje sin ningún efecto el oficio Número 047 del 25 de enero de 2023, relacionado con la inmovilización del vehículo, Marca Nissan, Línea Frontier Modelo: 2023 Color Blanco, de placa JQK 870, cilindraje 2488 de propiedad Angela María Otalvora Lasprilla identificada con cedula 66.806.532 con ocasión a la terminación decretada.

Quinto: Librar oficio al parqueadero de la Secretaría de Tránsito y Transporte de Armenia Quindío, a fin de que haga entrega del vehículo, Marca Nissan, Línea Frontier Modelo: 2023 Color Blanco, de placa JQK 870, cilindraje 2488 de propiedad Angela María Otalvora Lasprilla identificada con cedula 66.806.532, al señor JULIAN ALONSO AGUDELO RAMIREZ identificado con la C. de C. No. 7.550.463 persona a la cual le fue inmovilizado el vehículo, con ocasión a la terminación decretada.



Sexto: Desglosar a favor de la parte demandada el título valor que sirvió de base de recaudo, lo anterior de conformidad con el numeral 2º del artículo 116 del Código General del Proceso, previo pago del arancel y el aporte de las copias correspondientes.

Séptimo: Fijar como fecha y hora para que la parte demandante arribe con destino a este despacho judicial, los documentos originales que sirvieron de base en la presente ejecución, esto es, el título valor en aras de proceder con el correspondiente desglose a favor de la parte demandada, el **día 21 de junio de dos mil veintitrés (2023), a las 10:00 horas de la mañana.**

Séptimo: Ordenar el archivo del expediente, previa cancelación de su radicación en los libros.

Notifíquese,

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5b5228acce6d33f69d4bd62deaa63e89802f25cb66c4440490e657782b54e879**

Documento generado en 08/06/2023 04:25:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>